

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

ACTA SESION ORDINARIA NO. 0030-2024

Sesión ordinaria cero cero treinta, dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, a las diecisiete horas del ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, presidida por el presidente municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, con la asistencia de los siguientes miembros: Presentes: Regidores propietarios: presidente municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, vicepresidente Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Regidores suplentes presentes, Nuria Quesada Alfaro, Jaime Zúñiga Blanco, Xinia Lidieth Barrera Rodríguez Carlos Freddy Araya Arce. Regidores suplentes ausente Henry Alberto Guerrero Rodríguez, Presente Secretaria del Concejo Municipal, Dennia del Pilar Rojas Jiménez. Síndicos propietarios presentes: Jonnathan Arce Rodríguez, María Ninfa Rojas Salas, Ana Yorlenny Rodríguez. Síndicos propietarios ausentes: Alejandra Lizano López, Douglas Mariano Valenciano Solís Sughey Milagros Rojas Huertas, Bryan Rodríguez Moya, Síndicos suplentes, presentes: Sonia Valenciano Alpízar, (propietaria), Luis Ángel Rojas Hernández, (propietario), Síndicos suplentes, ausentes: Glender Alberto Durán Núñez, Joseline María Blanco Valenciano, Floribeth Villalobos Rodríguez, Bayron Alfredo Araya Rodríguez. Presente alcaldesa municipal, Gina María Rodríguez Rojas, conectada virtualmente desde Colombia, vice alcalde primero Juan Antonio Rodríguez Vargas.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
- 4- Meditación
- 5- Lectura y aprobación del acta ordinaria 0028-2024
- 6- Lectura de correspondencia:
 - 1- Oficio MZ-AI-OF-0161-2024 egreso por adquisición de productos alimenticios Municipalidad de Zarcero.
 - 2- Oficio MZ-AI-OF-0162-2024 egreso por adquisición de productos alimenticios
 - 3- Oficio MZ-AI-OF-0163-2024 estados financieros primer semestre Contabilidad Nacional

- 4- Expediente reajuste precios Empresa Mapache S. A, remitido por la Unidad Técnica
- 5- Expediente reajuste precios Empresa Mapache, en custodia de las actas en la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal
- 6-Oficio permiso y usuarios cuentas bancarias, así como la firma de los cheques a nombre de la Municipalidad de Zarcero, remitido por la tesorera municipal licenciada Stefanny María Paniagua Solís.
- 7- Oficio MZ-AM-OF-0727-2024 Oficio de Remisión MZ-DAF-TI-0071-2024 de acuerdo con el dictamen del 08 de julio del 2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en referencia al “Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de Infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones.
- 8- Expediente 24.108 de la Asamblea Legislativa de la República: reforma de los artículos 15 y 70 y adición de los transitorios IV y V, de la ley de Planificación Urbana, ley 4240 de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, para fomentar la aprobación los planes reguladores cantonales.
- 9- Oficio cambio de fecha presentación Partidas Específicas, remitido por el Ministerio de Hacienda.
- 10-Texto base 24.492 reforma Ley Administración Pública
- 11-Oficio Ageco remiten materiales diversos sobre la organización
- 12- copia de Oficio MZ-DAF-P-OF-0032-2024 de la encargada de presupuesto, da respuesta al oficio CPJ-JD-OF-145-2024, del Concejo de la Persona Joven
- 13-Oficio Asociación Guadalupe solicitan retomen acuerdo de respetar fechas patronales
- 14- Oficio MZ-AM-OF-0750-2024 Solicitud de Aprobación para la Donación de Calculadoras Científicas a CINDEA LA PAZ
- 15- Oficio MZ-AM-OF-0752-2024 Remisión de Convenio IFAM - Programa Infinito
- 16- Oficio MZ-AM-OF-0753-2024 Remisión de solicitud de pago al Concejo Municipal de TECNO-LUMAR I quincena septiembre
- 17- Oficio MZ-DAF-OF-0089-2024 del director financiero Gilberto Briceño, aclaración a oficio - MZ-DAF-T-OF-0081-2024
- 18.-MZ-AM-OF-0754-2024 Remisión de oficio MZ-DSP-ACUED-0421-2024 Aclaración solicitud de modificación 08.
- 19-Oficio Obdulia Vargas solicita retomar caso expediente 002

20- Oficio SINAC-ACAHN-PNAJCB-EQ-091-2024 plan manejo Parque Nacional Juan Castro

7- Informe de la Alcaldesa Municipal.

8-Asuntos de la Presidencia

9-Mociones y acuerdos

10-Asuntos Varios

11-Cierre de la Sesión

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO 1. El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Henry Guerrero Rodríguez , Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara.

ARTICULO II: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 0028-2024

ACUERDO 2:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta ordinaria 0028-2024. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara.

ARTICULO III: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1-Oficio MZ-AI-OF-0161-2024 egreso por adquisición de productos alimenticios Municipalidad de Zarcero.

Presidente Municipal: es una copia del oficio al Concejo, solicita a la alcaldía los lineamientos, directrices u otras instrucciones que haya girado al personal responsable, relacionadas con el tema de adquisición de productos alimenticios para las actividades de Municipalidad de Zarcero.

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración copiar la respuesta que dé al señor auditor, según Oficio MZ-AI-OF-0161-2024. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya,

Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración

2- Oficio MZ-AI-OF-0162-2024 egreso por adquisición de productos alimenticios para las actividades de Municipalidad de Zarco

Es una copia del oficio al Concejo Municipal, dirigida a Stephany Paniagua, tesorera municipal, le solicita un reporte de los egresos de adquisición de productos alimenticios, comprados de el fondo de caja chica durante los años 2022, 2023 y lo que ha transcurrido del 2024

ACUERDO 4:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración copiar la respuesta que dé al señor auditor según oficio MZ-AI-OF-0162-2024. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración

3- Oficio MZ-AI-OF-0163-2024 estados financieros primer semestre Contabilidad Nacional Presidente Municipal: este es un oficio donde el señor Auditor, dada a ciertos puntos, de un oficio que envía la Contabilidad Nacional donde se pide que cómo va la planificación? Algo hablamos la semana anterior de cuál era la planificación que se ha tenido y qué es lo que se espera para lograr cumplir con la implementación de las Nicsp antes del 31 de diciembre del 2024. El acuerdo sería el siguiente.

ACUERDO 5:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración un informe, con el cronograma que describa puntualmente las acciones de cierre de la implementación de las NICSP al 31 de diciembre de 2024, límite establecido por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, 9635, para el cumplimiento de la normativa contable y atender los compromisos internacionales contraídos por el país. Además de un informe de cómo se abordarán las observaciones planteadas por la Contabilidad Nacional en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-1100-2024. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya,

Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración, aprobado definitivamente, **ACUERDO FIRME.**

Presidente Municipal: esto sí es lo que queremos, es como lo hablamos con doña Gina, a ver qué sí se logra y que estén todo como dentro de la planificación y lo que hablamos de la nueva consultoría que se está trabajando para que se logre tener una implementación adecuada. Sí, tal vez solicitar que ese informe, sea en estos días, porque ya estamos como cortos de tiempo, entonces tratar de que lo podamos ver en las próximas sesiones, si se puede.

4- Expediente reajuste precios Empresa Mapache S. A, remitido por la Unidad Técnica consta de 59 folios

ACUERDO 6:

EL Concejo Municipal acuerda trasladar el expediente de reajuste precios de la Empresa Mapache, remitido por la Unidad Técnica, el cual consta de 59 folios al señor Auditor Municipal Licenciado José Rolando Pérez Soto, en atención al oficio MZ AI OF 0150-2024, y al Acuerdo 4 artículo IV de la sesión ordinaria 0025-2024, del 17 setiembre del 2024. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración, aprobado definitivamente, **ACUERDO FIRME.**

5- Expediente reajuste precios Empresa Mapache, en custodia de las actas en la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal consta de 24 folios.

Presidente Municipal: son documentos que tiene la señora secretaria, vamos a pedir que se le trasladen al señor auditor.

ACUERDO 7:

El Concejo Municipal acuerda trasladar al señor Auditor Municipal, Licenciado José Rolando Pérez Soto, el expediente de reajuste precios de la Empresa Mapache que se encuentra en custodia en la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal, el cual consta de 24 folios, en atención al oficio MZ AI OF 0150-2024, y al Acuerdo 4 artículo IV de la sesión ordinaria 0025-2024, del 17 setiembre del 2024. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel

Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración, aprobado definitivamente, **ACUERDO FIRME.**

6-Oficio permiso y usuarios de las cuentas bancarias, así como la firma de los cheques a nombre de la Municipalidad de Zarcero, remitido por la tesorera municipal licenciada Stefanny María Paniagua Solís.

Presidente Municipal: este es un oficio que trae un tema, pues que es administrativo, era es un tema que debe abordar la alcaldía junto con los diferentes responsables.

ACUERDO 8:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración copiar la respuesta que se dé a la funcionaria Stefanny María Paniagua Solís. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración.

Al ser las 19: 15:23 el señor Presidente Municipal solicita un receso de 5 minutos, para verificar un acuerdo que hay aquí con Fedoma, entonces vamos a entrar en un receso de 5 minutos, Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Se deja constancia que al ser las 19:20:04 se levanta el receso.

Muy bien, entonces retomamos con el punto que estábamos de la agenda, que sería la lectura de la correspondencia

7- Oficio MZ-AM-OF-0727-2024 Oficio de Remisión MZ-DAF-TI-0071-2024

de acuerdo con el dictamen del 08 de julio del 2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en referencia al “Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de Infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones.

ya es reglamento vigente y publicado para acatamiento a nivel nacional, lo que viene a reglamentar la construcción de la infraestructura de las telecomunicaciones y el documento debe ser de conocimiento de las municipalidades.

ACUERDO 9:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectiva valoración y dictaminarlo para la siguiente sesión. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración, aprobado definitivamente, **ACUERDO FIRME.**

8- Expediente 24.108 de la Asamblea Legislativa de la República: reforma de los artículos 15 y 70 y adición de los transitorios IV y V, de la ley de Planificación Urbana, ley 4240 de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, para fomentar la aprobación los planes reguladores cantonales.

ACUERDO 10: El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración, aprobado definitivamente, **ACUERDO FIRME.**

9- Oficio cambio de fecha presentación Partidas Específicas, remitido por el Ministerio de Hacienda.

Presidente Municipal: esto es muy importante para el conocimiento de todos los síndicos que se traslada para el 15 de noviembre del 2024 y se daría por visto por el Concejo Municipal.

10-Texto base proyecto de ley 24.492 reforma Ley Administración Pública Sobre el quórum y funciones del presidente

ACUERDO 11:

El Concejo Municipal acuerda apoyar el proyecto “Texto base, expediente 24.492 reforma Ley Administración Pública” remitido por la Asamblea Legislativa. Aprobado con 4 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis

Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, 1 voto negativo, el regidor Esteban Varela, se abstiene del voto.

Regidor Esteban Varela : Muy buenas tardes a todos y a todas, para justificar mi abstención a la votación anterior, por motivo de que me gustaría tener un poquito estudiar un poquito más sobre el tema.

11-Oficio Ageco remiten materiales diversos sobre la organización

ACUERDO 12:

El Concejo Municipal trasladar a la licenciada Karol Salazar, el material que puede utilizar en los diferentes talleres con los adultos mayores. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración.

12- copia de Oficio MZ-DAF-P-OF-0032-2024 de la encargada de presupuesto, da respuesta al oficio CPJ-JD-OF-145-2024, del Consejo de la Persona Joven

Es una nota dirigida a la Directora del Consejo de la Persona Joven, solicita se realice la transferencia respectiva a la Cuenta de Caja única No. CR20073900011421101033 de Caja Única de Tesorería Nacional, cuenta a nombre de la Municipalidad de Zarcero.

Se da por visto

13-Oficio Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe, solicitan retomen acuerdo de respetar fechas patronales

ACUERDO 13:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para su análisis. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración.

14- Oficio MZ-AM-OF-0750-2024 Solicitud de Aprobación para la Donación de Calculadoras Científicas a Cindea La Paz

Presidente municipal: yo no sé compañeros aprovechando que está Juan Carlos, tal vez cómo han hecho ese convenio, si existe algún convenio con ellos o si digamos cómo se ha especificado la cantidad de material que se va a donar.

Asesor de la alcaldía Juan Carlos Ramírez: muy buenas tardes, tengan todos los aquí presentes. En relación al tipo de donación que está solicitando Cindea La paz es una institución parte del MEP del Ministerio de Educación Pública, por tanto sí podemos realizar la donación. Ellos están realizando la solicitud de 2 tipos de donación, una era calculadoras y otra era para transporte.

Nosotros analizamos la posibilidad de realizar una donación de calculadoras, creo que sí estaba definida lo que era la cantidad son muy poquitas, creo que eran menos de 8 calculadoras que son necesarias para poder continuar con su proceso de educación, entonces con el criterio legal que ya aportamos, más la disponibilidad de los recursos para poder hacer frente a esta donación, lo que ocuparíamos en este caso sería la aprobación del Concejo para continuar con el proceso de donación.

Presidente Municipal: para este tipo de donaciones no se necesita hacer como todo el proceso que se realizó con la asociación de cuidados paliativos?.

Juan Carlos Ramírez: no, no es, es por ser una institución pública, cuidados paliativos es una institución privada que, aunque brinda un carácter humanitario y demás, sí debíamos hacer la declaratoria de idoneidad, que fue todo el procedimiento que se hizo, pero por ser una institución pública no es necesario el Código, así lo establece.

ACUERDO 14:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la donación de calculadoras científicas al Cindea La Paz. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración.

15- Oficio MZ-AM-OF-0752-2024 Remisión de Convenio IFAM - Programa Infinito

ACUERDO 15:

El Concejo Municipal acuerda trasladar Oficio MZ-AM-OF-0752-2024 Remisión de Convenio IFAM - Programa Infinito a la comisión de asuntos jurídicos para su análisis. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara.

16- Oficio MZ-AM-OF-0753-2024 Remisión de solicitud de pago al Concejo Municipal de TECNO-LUMAR I quincena septiembre

ACUERDO 17:

El Concejo Municipal de Zarceró acuerda aprobar el pago al Consorcio TECNO- LUMAR licitación mayor N°2023LY-000001-0021300211. para realizar el pago de las facturas N° 00100001010000003029 por un monto a cancelar de ¢7,904,400.00 correspondiente a la facturación de la I quincena del mes de setiembre del año 2024. Oficios de remisión: MZ-AM-OF-0751-2024 y MZ-DSP-RR-OF-0144- 2024. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración.

17- Oficio MZ-DAF-OF-0089-2024 del director financiero Gilberto Briceño, aclaración a oficio - MZ-DAF-T-OF-0081-2024

Presidente Municipal: es un asunto administrativo, un asunto de resolución por parte de cuerpo administrativo de la municipalidad, por lo cual nosotros tomamos nota de dicho oficio, esto es una copia a nosotros, del oficio que fue referido a la alcaldía, entonces ellos ya lo responderán debidamente. Entonces nosotros tomamos nota de este oficio.

18.-MZ-AM-OF-0754-2024 Remisión de oficio MZ-DSP-ACUED-0421-2024 Aclaración solicitud de modificación 08.

Presidente Municipal: se da por recibida la aclaración

19-Oficio Obdulia Vargas Moya solicita retomar caso expediente 002.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración un criterio técnico y legal sobre el asunto solicitado por la señora Vargas Moya, para ser analizado por este Órgano Colegiado, a su vez indicarle a la ciudadana que el procedimiento a seguir es solicitar a la administración los criterios técnicos y legales.

Regidor Propietario Esteban Varela: muchas gracias, Presidente. Me parece que había visto unas sesiones del Concejo anterior, porque eso ya se había hablado desde hace ratillo que

hay un expediente sobre eso podríamos solicitarle a la administración si nos lo pueden facilitar, tal vez para tener un poquito más de claridad

Presidente Municipal: sí, bueno, básicamente es como lo que estamos pidiendo ahí, que sea el criterio técnico y legal.

Regidor Propietario Esteban Varela: aparte del criterio, el expediente, ya que existe el historial.

Presidente Municipal podríamos poner el acuerdo:

ACUERDO 18:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración el criterio técnico y legal además del expediente sobre el asunto solicitado por la señora Vargas Moya, para ser analizado por este Órgano Colegiado, a su vez indicarle a la ciudadana que el procedimiento a seguir es solicitar a la administración los criterios técnicos y legales así como el expediente existente para poder darle la respuesta. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración.

20- Oficio SINAC-ACAHN-PNAJCB-EQ-091-2024, actualización plan manejo Parque Nacional Juan Castro Blanco.

La actividad de llevará a cabo el próximo 11 de octubre del 2024, en el salón de la Asociación de Desarrollo de Bajos del Toro Amarillo ubicada en el Bajos del Toro Amarillo. El horario de la actividad es de 2:00 pm a 6:00pm, confirmar asistencia.

Presidente Municipal: no sé compañeros si alguien va a asistir. Nos indica el señor Vicealcalde que ellos van a asistir a dicha actividad. Entonces daríamos por visto la correspondencia del día de hoy.

ARTICULO IV INFORME DE LA ALCALDESA MUNICIPAL.

La señora Gina Rodríguez Alcaldesa se encuentra en Colombia en actividad oficial de Sembremos Seguridad, procede a conectarse de manera virtual para participar de la sesión municipal.

Vicealcalde primero Juan Antonio Rodríguez: entiendo que doña Gina está conectada, no sé si la vamos a escuchar primero

Alcaldesa municipal Gina Rodríguez: hola a todos, buenas noches, hoy estoy un poquito lejos, pero aquí estoy con ustedes acompañándolos. Hoy tiene la asignación don Juan Antonio de dar el informe, que es mucho más fácil darlo por ese medio. Pues aquí estamos también preparándonos para cosas importantes que llevamos para Zarcero. Tenemos muchas ideas nuevas, muchas, muchos aportes importantes en el tema de Sembremos Seguridad que es lo que estamos representando, pues acá en esta visita y pues darle gracias a Dios también, porque nos permite una semana más hacer las cosas, tal vez un poquito diferentes a la normalidad, pero siempre pensando en el bienestar de la municipalidad y el trabajo en conjunto. Entonces de mi parte agradecerles a todos y le cedo la palabra a Juan Antonio para que pueda dar el informe correspondiente de lo que hemos trabajado esta semana que está cerrando hoy.

Vicealcalde primero: gracias, doña Gina y saludos, deseándole muchos éxitos en la actividad para usted y para la municipalidad también.

Alcaldesa Municipal: Muchas gracias

Vicealcalde primero:, efectivamente, antes que veíamos el tema de informes de las Nicsp y todo este tema que es bastante complejo, se ha hecho un esfuerzo bastante importante de parte de la administración, se recibió una capacitación para todo el personal porque el tema de las Nicsp, recordemos que no solo no es solo un tema contable, o sea de la contabilidad propiamente, sino que involucra a todos los departamentos, entonces en esta capacitación estuvo gente, funcionarios de todos los departamentos, inclusive el Concejo Municipal tiene que participar en algún momento de las charlas porque tiene que ver con todos. Charlas sumamente importantes y provechosas, recordemos que es una contratación de una empresa especialista en el tema que se hizo, se llama Información y Gestión Municipal, que es la que está encargada del proyecto y nos va a dar acompañamiento en todo este proceso, Porque la meta efectivamente es, aunque el tiempo es corto de alcanzar este la meta, valga la redundancia, de cumplir con toda la normativa establecida en este campo.

Conversando también con la, con la muchacha, con la Contadora, ha hecho un enorme esfuerzo también para ir cumpliendo a cabalidad con todos los requerimientos. De hecho, tal vez agregar que lo que se conoció aquí, eran los resultados del análisis que hizo Contabilidad Nacional hasta junio del 2024, ya inclusive se presentó un avance que era a septiembre del 2024, que todavía no, no ha sido analizado, entonces todavía no tenemos resultados como para hacer la comparación de cuanto se ha avanzado, pero si efectivamente se está haciendo un esfuerzo muy importante en este tema, y repito, con la participación, no solo es de la contabilidad de la municipalidad, sino de los demás departamentos.

Obviamente es parte de lo que se va a incluir en el informe que ustedes han acordado hoy que van a solicitar sobre el tema, ahí se va a explicar más ampliamente.

Igual doña Gina siempre hace un trabajo mensual de coordinación con los con los diferentes departamentos, con los directores, y este mes no fue la excepción con un plan de trabajo que se está estableciendo con miras a desarrollar las actividades para para el 2025 en temas que sean de impacto para cantón, realmente en todo lo que es el campo de ambiente y el campo social de infraestructura, tributario, etcétera.

Se continuó en el trabajo de la comisión técnico legal en el departamento de desarrollo territorial. Esto es una iniciativa muy pero muy importante, que es de impacto y que pues obviamente no, no vamos a adelantar criterios hasta que la tengamos. También la van a conocer, obviamente en un tema tan sensible como como el que nos ha preocupado siempre en todo lo que es el ordenamiento territorial, construcciones, etcétera. Entonces vamos a conocer una propuesta que se está desarrollando en este departamento que me parece que es un enorme y valioso esfuerzo en este en este campo.

Obviamente las atenciones de rutina, los usuarios, que es el pan de cada día aquí en la municipalidad dándole seguimiento al tema de interés en las diferentes comunidades, en redes sociales hemos estado informando sobre sobre actividades dirigidas a emprendedores, una que ya conocimos aquí, que fue la que se dio en actividad que hicimos acá con el make, dirigida al fortalecimiento de emprendedores y pequeñas empresas. Adicionalmente, también se ha estado informando sobre la incubadora empresarial de Occidente que tiene también todo, toda una oferta ahí para para el programa de incubación que ofrecen ellos de pequeñas empresas. Este programa tiene como finalidad proporcionar servicios de

acompañamiento, capacitación y asistencia técnica para la creación de nuevas empresas. Pienso que es sumamente importante, darle seguimiento a la página de la municipalidad, porque a menudo en las redes sociales se está publicando información relativa a este tema también.

Esta incubadora de empresas dice que brinda servicios de fortalecimiento de la creación de empresas con responsabilidad social y ambiental y todo lo que tiene que ver con apoyo y asistencia en aspectos administrativos, legales, contables, financieros, de diseño, imagen, comercialización, estrategias de mercado, etcétera, integración a las redes de apoyo de las Pymes y vienen ahí los datos para poder acceder toda la información directamente con este medio, yo sé si quiero insistir socialmente en que la comunidad debería aprovechar estos aportes que se están haciendo Zarcero, yo creo que ya está dando ese paso de desarrollar pequeñas empresas, emprendedurismo y todo lo demás, y siempre como que el temor se centra en el tema de la formalidad, por ejemplo, hay gente que le tiene temor a formalizar su empresa por porque eso se constituye a veces, dice la gente, o tiene ese temor de que se traduce en costos altísimos de pagos de impuestos y cosas de ese tipo, pero por eso es que es importante aprovechar estas fuentes de información, porque podemos darnos cuenta de que en realidad, en la mayoría de los casos no debería ser un impedimento para poder desarrollarse y obviamente no es lo mismo una pequeña persona, un emprendimiento desde la informalidad a tener todos los atestados para poder desarrollarse. Entonces en este tema la muni está haciendo un importante esfuerzo que queremos que la comunidad lo aproveche.

También en anteriores ocasiones creo que se ha informado de un trabajo muy importante que se hace con el tema de la siembra de árboles en cantón, aquí se les había hecho alguna presentación.

En conjunto con el MAG, se han traído recientemente más de 9.000 árboles que se sembrado en fincas de productores y también en las fuentes en las áreas de protección de las nacientes, en este caso de la municipalidad. Es un es un trabajo también que vale la pena rescatar.

Por otra parte, hemos estado viendo que se está pintando la carretera ahí de San Carlos a Zarcero, recordemos que ustedes tomaron acuerdos aquí que ayudaron en ese sentido, igual que la municipalidad de San Carlos, entonces yo creo que estamos viendo los frutos,

esperemos que se dé completamente, como tiene que ser, con todos los elementos, eso nos va ayudar bastante. Y repito, es gestión también de la municipalidades.

Escuchábamos el tema de los partidos específicas. Efectivamente, se amplió ahí como una semana más del plazo para que los Consejos de distrito puedan presentar los proyectos. Entonces nos dimos a la tarea de visitar, yo fui con unas muchachas, con Natalia, que es del Departamento de Desarrollo Económico, y con Mariana del Departamento de presupuesto. Y entonces nos sirvió, no solo para hay que correr con esto porque el paso es corto para presentar los proyectos, nos sirvió no solo para eso, sino también para escuchar a las diferentes organizaciones comunales, asociaciones de desarrollo y todos los que han participado. Entonces siento que la actividad nos permite alcanzar otro objetivo importante que es ese acercamiento con la comunidad que es sumamente importante para poder conocer de primera mano las necesidades y también nos permite a nosotros en buena medida, planificar y priorizar actividades a realizar. Entonces ha sido bastante provechosa en ese sentido, yo personalmente acompañé a ellas en la mayoría de las comunidades que visitamos.

Tenemos un informe por ahí de la Junta vial también. Me discriminaron a mí porque era yo que daba el informe y todavía no tenemos las foticos ahí para verlas. Sí, las tengo por aquí en un documento bien bonito, pero ahí no, no lo tenemos para proyectar

Decirles que se ha trabajado esta semana en colocación de material granular en la isla cuatro de San Luis, que estaba bastante afectado ese camino se ha estado trabajando en él y el tema que mencionamos en todas las sesiones, pero es que en todas las sesiones hay que mencionarlo el tema del avance del proyecto del Mopt Bid en Anateri. Con todo lo que vimos el otro día con el informe que nos trajeron acá de Laname y todo, pues con más razón se le ha dado todo el tratamiento adecuado que esto requiere, entonces esta semana inclusive se hicieron a eso que ellos denominan paños de prueba, que es exactamente medir lo que veíamos el otro día en el informe, compactación que espesores todo ese tipo de cosas. Ustedes recordarán que, entre otras cosas, se hablaba de la importancia de tener un inspector fijo ahí de parte de la municipalidad. En este proyecto ha estado presente todos los días. Entonces nos permite tener más certeza de que el trabajo se está haciendo de la mejor manera.

Y también se ha trabajado en limpieza con estas en el camino este camino viejo de Laguna-Palmira.

También hace días tenemos pendiente y los que pasan por ahí que es un camino muy transitado, un sector en el centro, el camino entre Tapasco y Palmira que está ahí en proyecto, hoy empezamos a hacer la limpieza y Dios primero mañana vamos a ver si tapamos los huecos ahí que hace días nos vienen insistiendo con justificada razón con ese tema. Entonces entre hoy y mañana estamos trabajando ahí en ese trayecto de ese camino.

Labores de rutina de la junta vial de elaboración de informes, gestiones de pagos de Sicop que siempre es todo un proceso, como ya sabemos.

Elaboración de análisis técnicos de procesos administrativos de contratación.

Algunos materiales que se han solicitado, que se han retirado de plantel, que tiene que ver mucho con bacheos que estamos haciendo en caminos de lastre que tienen situaciones ya críticas, entonces vamos atendiendo ahí como como los más afectados, eso también implica un trabajo casi que a diario.

Atención también de solicitudes de los contribuyentes.

Coordinación de labores de campo. Se han hecho varias reuniones también con el proyecto Moodle, con la gente de Anateri incluido 1, en el que aquí se participó también, y bueno, el departamento de promoción Social de la de la Junta vial también realiza una labor muy importante con las comunidades, con los comités de caminos.

En temas de atención de recepción de solicitudes de reparaciones de caminos.

Tiene que ver con todo el tema de atención de los vecinos y elaboración de circulares. Se trabaja mucho ahora en el tema de notificar a los usuarios de los caminos porque estamos teniendo un grave problema, lo tenemos hace días, ya hace rato que viene esto y es que la gente descuida mucho, se les hace un camino, queda lindísimo, se les hace cunetas revestidas y toda la cosa y los propietarios se olvidan del mantenimiento, al final tiene que ir la moneda a resolver el problema. Entonces, más bien aprovecho aquí para todos aquellos que estén viendo la sesión hoy, solicitarles esa colaboración, ese apoyo, porque son muchísimos los recursos que se invierten y el beneficio que implica a los trabajos que se hacen en temas de caminos para que los mismos propietarios, que son los primeros responsables, lo descuiden de esa manera. Pero bueno, entonces el Departamento de Promoción social ha estado trabajando bastante en la conformación de comités de caminos y en el tema de notificación

y seguimiento por actividades relacionadas con todo esto que les estoy mencionando de mantenimiento y limpieza de cunetas. Reitero, se hicieron reuniones con la gente del proyecto de Anateri, ahí están las minutas que contienen toda la información al respecto. Eso en cuanto a la junta vial. Pienso que es como lo más importante que podríamos mencionar así el día de hoy, estamos hablando de que hay cosas menores que 1, no las también no las considera en los informes, pero que son también sumamente importantes. Entonces por ahí anda mi informe hoy cualquier consulta, cualquier duda con mucho gusto.

Presidente Municipal: muchas gracias don Juan Antonio.

Regidor propietario Esteban Varela: muchas gracias, don Juan Antonio bueno que me alegra mucho que esa visita que hicieron a las comunidades, a las asociaciones, tengo un par de consultas, uno sobre la calle La legua y la otra sobre uno que se había traído acá al Concejo que habían mandado una carta a los hermanos Rojas, en Laguna entre Laguna y Palmira.

Vicealcalde primero: en el deslizamiento que hubo, sí, claro, se hizo una visita al lugar ahí con los ingenieros, se hizo el reporte correspondiente a la Comisión de Emergencias, porque en estos casos siempre se tiene la posibilidad de contar con el apoyo de ellos y específicamente en el tema de La Legua, igual que sucedió ahí en el camino de Anateri y cuando hay algún deslizamiento que evidencia algún peligro para el camino, es importante tener el criterio de un geólogo en este caso para poder definir cuáles serían las obras de realizar.

Y a lo que vimos así, a ojo, por supuesto, sin contar todavía con un estudio de un geólogo, este en realidad en La Legua, no fue mucho material que se desprendió, si lo vemos, no fue una cantidad importante, lo que pasa es que la pendiente lo hace ver bien, bien, difícil. En realidad, eso fue lo que pudimos ver, creo que se generó mucho, y así se lo hicimos ver a los compañeros de La Legua el día que estuvimos ahí.

Eso es una ladera muy pronunciada, la están trabajando, hacen paleas ahí y ahí se ya las entre calles empiezan a rejuntar agua y eso genera que en algún momento una entre calles se aterro no discurrió el agua y empieza a lavar, pero bueno, obviamente dándole la atención que requiere. Y repito, ese es el procedimiento que estamos llevando en este momento, no vamos a descuidar el tema. Pero este sí les digo, me atrevo a decirlo, de que el desprendimiento que

se dio ahí de tierra no es como para pensar que vamos a quedar incomunicados por ese motivo, sin embargo, lo comentamos allá en La Legua con los compañeros que estaban ahí de la de la comunidad, de que esto nos obliga también o nos sí nos compromete a mantener todavía en un mejor estado una vía alterna que eventualmente habría que utilizar en algún momento que es el camino a Viento fresco.

Que hasta el momento lo que se le han hecho, pues son bacheados de mantenimiento, nada más, pero sí, creemos que es importante tener esa otra ruta bien preparada y lo de Laguna, sí, eso ya lo habíamos hecho y ya les habíamos comentado aquí que se había limpiado la alcantarilla. Estamos hablando de la entrada a las cabañas de la pradera, lo cual me estás hablando.

Regidor Esteban Varela: una de que habían enviado una nota los hermanos Rojas Quesada. me dice que la más bien se ha aumentado.

Vicealcalde: sí, esa es la misma, yo estoy diciendo, es que resulta que se hizo trabajo y en el centro de la carretera hay un tapón que no se pudo sacar. Entonces ahí hay que hacer un trabajo ya más importante, pues estamos esperando ya, pues de tener en total disposición la maquinaria porque ahí se va a requerir un back hope, hay que romper todo el alcantarillado, eso y cambiar alcantarillas y todo lo demás, entonces eso aunado al hecho de que no hay ningún tipo de peligro, digamos, aparte de lo que no se ve muy bonito de que el agua se cruza de un lado al otro de la cuneta este, digamos que entonces hay otros casos en los que ha sido más prioritario actuar, pero ese está totalmente claro que tenemos que hacer el trabajo, porque ya la el esfuerzo que se hizo en dos oportunidades con la gente de la muni no fue suficiente para poder limpiarla, entonces va a haber que romperla ahí por eso se iba a requerir un poco más de tiempo

Regidor Esteban Varela: sí, nada más consulto porque si me dicen que bueno, a nivel de la casa sí se está, se les mete el agua y a nivel de la calle sí está afectando, entonces no solamente porque afecte al nivel de la propiedad privada, sino que también está afectando, según me comentan los vecinos, lo que es la calle pública.

Vicealcalde primero: claro, porque el agua está pasando por encima y eso llega un momento en que deteriora sí, pero este básicamente es porque es un tema necesariamente de uso de máquinas ahí que no las hemos tenido este enteramente a disposición.

Creo que doña Gina está informando de que quiere participar Don Luis

Alcaldesa Municipal: muchas gracias. Solamente de mi parte importante agradecerle al señor Vicealcalde, que está hoy en la sesión de manera presencial, a Juan Carlos, compañero. Gracias por estar ahí y también para retomar un poquito ya, ha comentado Juan Antonio es un trabajo en conjunto, su trabajo que no se hace si estamos los dos o no dentro de las oficinas se desarrolla. Entonces es importante tal vez recalcar eso de que el trabajo se ha desarrollado en un buen equipo de trabajo, tener las personas y las herramientas necesarias para hacerlas es importante que no se detiene, que se sigue trabajando, que se siga haciendo esfuerzos grandes. Hemos trabajado y estamos de cabeza con las Nicsp, creo que estamos en un rumbo positivo. El señor Vicealcalde lo decía ahora importante, que se involucren todos los actores en requerimientos en los que tenemos que trabajar muy fuerte. Tenemos plazos, entonces instarlos a ustedes, le vamos a hacer llegar la invitación de las capacitaciones que vienen, la asesoría que viene, que se trabaja también a lo interno. Entonces gracias a todo el equipo que está allá y a ustedes también por el apoyo. Y al señor Vicealcalde, muchas gracias.

Vicealcalde : con mucho gusto.

Regidor suplente Jaime Zúñiga: buenas tardes para Juan Antonio, dos preguntitas sobre la siembra de árboles, Juan Antonio, Le van a seguir dando mantenimiento porque creo que sembrar los árboles es como considero yo, que es una parte más fácil, pero darle ese mantenimiento en abono, desyerba, en fumigarlos, porque lo que se requiere es ojalá como entre 6 meses, 1 año tengamos por lo menos verlos qué tamaño tiene? Esa sería una y la otra sobre el inspector que tienen en la carretera de Anateri, ese muchacho tiene capacidad o ha recibido algún curso para para para vigilar bien esto, debido a todo lo que hemos pasado en la parte de carreteras sería muchas gracias.

Vicealcalde primero: claro, don Jaime. Efectivamente es un tanto complejo, digamos, para la Municipalidad, obviamente, velar por el mantenimiento de todos los árboles, porque estamos hablando de 9000 árboles. De esos la municipalidad sembró como cerca de 200

digamos en las nacientes, nos corresponde a nosotros directamente y hay que darle ese seguimiento que usted dice no se puede sembrar dentro de un charral y dejarlo ahí porque se va a perder. Hay que estarle dando mantenimiento de limpieza hacerle las rondas igual espera uno de los finqueros, que le dé el tratamiento adecuado

En la otra pregunta que me hace, sí don Juven recibió varias capacitaciones, tiene certificados que lo acreditan, en la UCR para el tema del trabajo que realiza en este momento, ahí de inspección tiene suficiente ese funcionario que tiene los atestados para realizar esas labores en realidad.

Regidor propietario Denis Alfaro; muchas gracias, Presidente. Buenas tardes para todos. Yo tengo dos consultas don Juan Antonio. Es que nos llegaron dos imágenes de dos situaciones distintas. La primera imagen es el camino a Bellavista. Este camino fue hecho por la Empresa Mapache y ya están presentando deterioro grande es un deterioro temprano porque la obra yo creo que se hizo en año y medio, producto de lo que estábamos viendo el viernes con el informe de la adames preocupante entonces, no sé si se puede ir como a verificar los daños que se están viendo y cobrar la garantía de la empresa para que la municipalidad no tenga que cobrar con esos gastos, esa es la primera consulta y la otra es que también nos llegaron fotos de un edificio del plantel que hay como una canoa ya volcada y como que se está presentando ya un deterioro. Entonces yo no sé si también hay presupuesto de mantenimiento de esos edificios o cómo se va a hacer o a realizar para mantener esos edificios como tiene que ser.

Vicealcalde municipal: si Denis es correcto. No solo las canoas, hemos identificado unas láminas de zinc que hay que cambiar también ahí en a pesar de que es una estructura relativamente nueva empieza a presentar ese tipo de problemas, como eso es un galerón tan grande y tan alto evidentemente se ha descuidado el tema de limpieza de canoas, y eso pues sí, hay efectivamente, como lo vieron ustedes en las fotos, un tema de mantenimiento que sí está considerado. Ahí se guardan vehículos no sólo de la unidad técnica de gestión vial, sino también de otros departamentos. Entonces lo que se hace es que en conjunto ahí se trata de satisfacer la necesidad, pero sí le puedo decir que es un tema que está ya considerado, hace días que más bien el encargado que tenemos ahí nos ha estado requiriendo que urge el trabajo y es un tema que sí está totalmente identificado para llevarlo a cabo.

Y lo otro que usted menciona, no tengo el criterio técnico para asegurar con certeza cuál es la dimensión de los problemas que puede estar presentando ese primer trayecto asfaltado, pero sí, sí lo si así lo requieren le pedimos el informe detallado a Fabián, que sí maneja la información, él sí sabe con certeza cuáles fueron las condiciones del contrato, y si se establece el tema de la garantía y todo lo demás. Y yo creo que sí existe ¿cuál es el procedimiento? debo serle honesto, yo no podría responderle en este momento, pero es nada más de que el ingeniero nos lo haga saber exactamente y podríamos conocerlo talvez en la próxima sesión, si le parece.

Presidente Municipal: entonces agradecerle a doña Gina, que está con nosotros a través de los medios digitales, y a don Juan Antonio por el informe presentado el día de hoy.

ARTICULO V: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos: Para el día de hoy estamos bueno con varios temas, el número 1 es el oficio MZ-CM-AL- 032-2024. Este es un oficio de licenciado Alejandro Arias Blanco, el asesor legal externo del Concejo, el cual solicita el pago de las horas que ha elaborado, es un informe donde viene detallado en un total de 21 horas, el cual, se detallan oficio por oficio y tema por tema de los que se han trabajado, la cantidad de horas y el monto que equivale a cada uno de los de los diferentes procesos, voy a leer aquí este la última parte que dice, en caso de que dichas horas sean aprobadas por ustedes, la factura electrónica correspondiente se estaría girando por una suma de por un monto de un millón novecientos cinco mil setecientos cincuenta colones, (C1.905.750 y se estaría gestando el pago por medio de la administración y de la plataforma Sicop al finalizar la contratación, el cual constatará la presente solicitud el acuerdo del Concejo Municipal de autorización de pago y la factura electrónica correspondiente.

ACUERDO 16:

El Concejo Municipal de Zarceró, acuerda aprobar el pago de los servicios profesionales como asesor legal externo de dicho Concejo, brindados por el licenciado José Alejandro Arias Blanco, cédula de identidad número 115220767, detallados en el oficio OFICIO MZ-CM-AL-032-2024, de fecha del 08 de octubre del año 2024, por un monto de un millón novecientos cinco mil setecientos cincuenta colones, (C1.905.750). Aprobado con 5 votos de

los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Con dispensa de la comisión de gobierno y administración. Aprobado definitivamente.
ACUERDO FIRME.

Presidente municipal: con esto estaríamos cerrando el proceso de asesoría legal por parte de Alejandro y en este momento se encuentra abierto un nuevo concurso en la plataforma de Sicop para tener el nuevo asesor legal que vaya a ganar el proceso.

Presidente Municipal: Muy bien, ahorita vamos a continuar, tenemos dos dictámenes, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto, entonces vamos a iniciar con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Entonces le pido al regidor Denis Alfaro, por favor lo pueda leer.

-DICTAMEN DE JURÍDICOS

Fecha 8 de octubre del 2024.

Señores:

Concejo municipal de Zarcerero.

Asunto: Dictamen 0013 de comisión de jurídicos 2024.

Dictamen a las 4 y 23 pm del día 8 de octubre del 2024, presentes: Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Morales Zúñiga, Yerlin Araya Araya y Dennis Alfaro Araya, existiendo cuórum de ley se procede a dictaminar lo siguiente:

Asunto 1:

“RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CON APELACIÓN EN SUBSIDIO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PRESENTADO POR EL SEÑOR OSMAN ALVARADO DURÁN”.

Se recibe y analiza el **OFICIO MZ-CM-AL-031-2024** emitido por el Lic. Alejandro Arias Blanco, asesor legal externo del Concejo Municipal.

Por lo tanto, se dictamina:

I.- SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN:

El recurso extraordinario de revisión, contra los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, está regulado en el artículo 166 del Código Municipal, mismo que de forma textual, manifiesta:

“Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.”

Del artículo supra indicado, se desprende que para que dicho recurso sea admisible, debe de contener los requisitos que se enumeran a continuación:

- a)- Que sea interpuesto contra un acuerdo emitido por el Concejo Municipal.
- b)- Que en su oportunidad contra dicho acuerdo, no se interpusiere el recurso de apelación.
- c)- Que no hayan transcurrido 10 años de tomado el acuerdo.
- d)- Que el acto no hubiere agotado todos sus efectos.
- e)- Que sea interpuesto por un interesado
- f)- Que el recurso esté fundamentado en motivos que generen la nulidad absoluta del acto.

Lo anterior lo ratifica la Procuraduría General de la República, en el criterio número C-238-2000, que data del 19 de setiembre del año 2000, que dentro de lo que nos interesa, expresa:

“...Así las cosas, el Concejo Municipal necesariamente debe verificar lo siguiente:

- 1- Que contra el acuerdo municipal no haya sido interpuesto en tiempo el recurso ordinario de apelación.*
- 2- Que no hayan transcurrido diez años desde la adopción del respectivo acuerdo por parte del Concejo Municipal.*
- 3- Que el acto no haya agotado todos sus efectos, es decir que siga surtiendo efectos.*
- 4- Que sea interpuesto por persona legitimada, ya sea por encontrarse de por medio sus derechos subjetivos o intereses legítimos...”*

Revisados los anteriores requisitos por parte del Concejo Municipal, el procedimiento a seguir, es el siguiente:

a)- Fase de admisibilidad: El Concejo Municipal, comprueba la observancia taxativa de los requisitos establecido en el numeral 166, y de faltar alguno de ellos, el recurso deviene inadmisibile.

b)- Fase resolutive: El Concejo Municipal conoce el fondo, y se pronuncia sobre el tipo de nulidad que pesa sobre el acuerdo del Concejo.

2.- SOBRE EL CASO CONCRETO:

De las mismas manifestaciones del recurrente y de la información emitida por la Municipalidad de Zarceró, se desprende que esta última indica que fue en el año 2002 donde se inventarió la calle pública objeto del recurso, bajo el código de camino número 2-11-72, y el recurrente indica que fue hasta el 8 de marzo del año 2012 que el Concejo Municipal certifica ante catastro nacional la existencia de la Calle Pública del Asentamiento San Rafael, con el código de camino número 2-11-72, lo anterior en virtud del acuerdo municipal número 40 del 27 de octubre del año 2008 y que la boleta de inventario físico del MOPT de dicha ruta cantonal, data del 31 de julio del año 2009, aunque en oficio número MZ-UTGV-OF-0171-2024 la Unidad Técnica de Gestión Vial, indica que fue en el año 2002.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente, es claro que ya ha transcurrido de sobra, el plazo que establece el numeral 166 del Código Municipal para interponer el recurso extraordinario de revisión, mismo que es de 10 años a partir de tomado el acuerdo, por lo cual, el recurso planteado debe de declararse como inadmisibile.

Es importante indicar y dejar claro, que los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 166 del Código Municipal, no son excluyentes, y que se deben de cumplir todos a cabalidad para que el recurso sea admitido para conocer el fondo del asunto y emitir la resolución para acogerlo o rechazarlo, por lo cual, aunque el recurso interpuesto cumpla algunos de los requisitos de admisibilidad, se debe de reiterar que no son excluyentes, y que debe de cumplir con la totalidad de los mismos.

Del mismo modo, no queda claro pues no se indica de forma expresa, cuál es el acuerdo del Concejo Municipal recurrido.

3.- RECOMENDACIÓN:

En razón de los argumentos de hecho y de derecho expuestos, se considera que el recurso extraordinario de revisión debe de declararse inadmisibile.

Hemos de indicar, que se debe de establecer que de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Código Municipal, contra la resolución emitida al respecto, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.

Notifíquese la resolución emitida, al medio señalado por el recurrente, siendo este el correo electrónico licsergiovargaslopez@gmail.com

ACUERDO 19:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 20:

El Concejo Municipal acuerda notificar al señor Olman Alvarado Durán lo dictaminado en su asunto respectivo, el dictamen 13 de la comisión de asuntos jurídicos, y aprobado por este Concejo. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara.

Asunto 2:

“NOTA SEÑORA NOELIA BARRANTES CON FECHA DEL 16 DE SETIEMBRE DEL 2024 ”.

Se recibe y analiza el OFICIO MZ-CM-AL-029-2024, del licenciado Alejandro Arias Blanco, asesor legal externo del Concejo Municipal.

El cuál indica textual:

“Estimados Regidores (as) El suscrito, José Alejandro Arias Blanco, actuando en mi condición de asesor legal externo del Concejo Municipal de Zarcerro, por medio del presente documento, procedo a brindarle un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en sus funciones, y a su vez, a referirme al oficio número MZ-CM-SC-OF-0375-2024 de fecha 27 de setiembre del 2024, mismo que certifica el artículo IV acuerdo 6 de la sesión ordinaria número 0027-2024 del 24 de setiembre del 2024, manifestándoles lo siguiente: 1.- En el

envío de la información, se conoce la nota presentada por la señora Noelia Barrantes Rodríguez, representante legal de la empresa denominada BRAF ASESORIA SOCIEDAD ANÓNIMA, en la cual hace las siguientes manifestaciones refiriéndose a mi persona: "...lo anterior en vista de que a su vez representa como abogado a la sociedad INVERSIONES FRANKZA DE ZARCERO, S.A, entidad la cual ha planteado una gestión de supuestos daños y perjuicios...". En razón de lo anterior, en el mismo documento solicita al Concejo Municipal, que se me separe del conocimiento del caso que cuenta su representada para con la Municipalidad, por existir un conflicto de intereses.

2.- Dicho lo anterior, hago de conocimiento del Concejo Municipal, que mi persona NO representa como abogado ni de ninguna forma, a la sociedad denominada Inversiones Frankza de Zarcero Sociedad Anónima, en ningún proceso Judicial o Administrativo, en contra de la sociedad Braf Asesoría Sociedad Anónima, ni contra alguna de sus representantes. Aunque no es de interés en este asunto, también hago de conocimiento de dicho Concejo, que mi persona a la fecha, ni siquiera representa a la empresa Inversiones Frankza de Zarcero Sociedad Anónima, en ningún tipo de proceso en general. 3.- En razón de lo anterior, es que solicito respetuosamente a dicho Concejo, rechazar la pretensión de la sociedad Braf Asesoría Sociedad Anónima, de apartarme del proceso al que hace mención, debido a que mis actuaciones han sido completamente apegadas a legalidad. Quedo a la orden para cualquier información adicional que requieran. Zarcero, 30 de setiembre del año 2024." Por su parte, la Sociedad BRAF Asesoría Sociedad Anónima, envía correo electrónico de fecha 27 de septiembre del año 2024 donde adjunta un escrito que ha sido de conocimiento y análisis de la comisión, donde se aprecia en dicha nota que lo que buscaba la representante de Inversiones Frankza de Zarcero S.A. era un posible conciliación, sobre un posible asunto de daños y perjuicios completamente diferente a lo que se tramita a nivel municipal, pues en el gobierno local la problemática es por un asunto de ante jardín y no de colindancias; además, no se comprueba que el licenciado Arias Blanco, tenga entablado contra al sociedad BRAF Asesoría Sociedad Anónima algún tipo de proceso administrativo o judicial, ni en contra de sus representantes, razón que hace que no se acredite un posible conflicto de intereses.

Por lo tanto se dictamina:

1. Según el oficio presentado por el licenciado Alejandro Arias Blanco, asesor legal del Concejo Municipal, y documentación aportada por la sociedad Braf Asesoría S.A., se determina que no tiene conflicto de interés con la sociedad de que representa la Señora Noelia Barrantes, por lo cual se continua con el trámite correspondiente, sin dejar de lado la consulta al asesor legal del concejo, pues no se acredita la existencia de un conflicto de interés del asesor legal en el presente caso, por las razones dichas.

ACUERDO 21:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

Asunto 3:

“SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN DEL INMUEBLE INSCRITO A FOLIO REAL DEL PARTIDO DE ALAJUELA NÚMERO 131931 PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BRAF ASESORÍA S.A.”

Se recibe y analiza el OFICIO MZ-CM-AL-026-2024, del licenciado Alejandro Arias Blanco.

Por lo tanto:

Antecedente: La sociedad indicada, por medio de sus representantes, solicitan al Concejo Municipal, “exoneración de antejardín basado en la antigüedad de la construcción.”

1.- Análisis del artículo IV.9 del Reglamento del INVU: dicho numeral, de forma textual, indicó: “Artículo IV. 9.-Antejardín obligatorio en zonas urbanas. Debe respetarse la exigencia de antejardín y el ancho mínimo del mismo, según lo disponga la Municipalidad del lugar o el reglamento propio de la urbanización o fraccionamiento. Podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición, en cuyo caso sólo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado.”. (La negrita no es del original).

De forma muy puntual, debe de indicarse que en dicho numeral, se otorgaba la posibilidad de que únicamente el Concejo Municipal conociera y resolviera la apelación presentada por

el interesado, situación que actualmente cambió, a como lo veremos más adelante. Del mismo modo, nótese que dichas exoneraciones eran permitidas para urbanizaciones o fraccionamientos, situación que no aplica en el caso concreto. Sin embargo, y como punto muy importante a tener en cuenta, hago de su conocimiento que dicho reglamento, el cual se pretende hacer valer en la presente solicitud de exoneración de antejardín, fue derogado por el transitorio segundo del Reglamento de construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, aprobado en sesión N° 6306 del 15 de marzo de 2018, mismo que se encuentra vigente en la actualidad, razón por la cual, no puede ser legalmente posible la aplicación de una norma, que al día de hoy se encuentra derogada, dejando imposibilitada la exoneración de antejardín, por la antigüedad de la construcción basada en el numeral indicado, que fue derogado con su respectivo reglamento.

2.- Normativa actual y vigente: El cuerpo legal que se encuentra vigente y que es aplicable a la Municipalidad de Zarcero, por no contar esta última con un plan regulador, es el Reglamento de construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mismo que dentro de lo que nos interesa para el presente caso, en su artículo 96 regula lo concerniente al antejardín, estipulando de forma textual: “ARTÍCULO 96. Antejardín frente a vía pública. En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. En caso de no contar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de 2,00 m frente a vías cantonales, y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT con base en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N° 5060, y sus reformas o normativa que lo sustituya. La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente, o dentro de los cuadrantes urbanos, cuando se cuente con alcantarillado pluvial y sanitario, siempre que el uso sea comercial.” (Así reformado en sesión N° 6540 del 5 de mayo de 2022). (La negrita no es del original). Del numeral supra indicado, debe de resaltarse varios puntos que enumero a continuación, y que son de importancia para el caso concreto.

a.- El artículo establece que para el desarrollo de todas las construcciones, se debe de respetar el antejardín, y en el caso concreto, es claro que se está ante una construcción.

b.- Nótese de la lectura del artículo actual y vigente, que el mismo no determina que sea el Concejo Municipal quien autorice una exoneración del antejardín, a como se indicaba de forma expresa en el artículo IV.9 del reglamento derogado, y ahora, se establece que es “La Municipalidad” quien puede eximir el antejardín, que por un tema de lógica, sana crítica, proporcionalidad y experiencia, debería de gestionar esa exoneración de antejardín, un departamento técnico y competente, y no el Concejo Municipal, a como se hacía anteriormente. c.- Se desprende del artículo en estudio, que la exoneración se puede dar en aquellas zonas catalogadas como urbanas, de acuerdo con el plan regulador vigente, y en la Municipalidad de Zarceró, no se cuenta con plan regulador, razón por la cual, no se cumple con el supuesto establecido en la norma.

d.- El artículo establece y abre el margen de aplicación de la exoneración de antejardín, al autorizar que se puede exonerar en cuadrantes urbanos, que Zarceró sí cumple con dichos cuadrantes, pero esa exoneración está sujeta a otra serie de requisitos, y es que la exoneración se puede dar en cuadrantes urbanos, siempre y cuando se cuente con alcantarillado pluvial, supuesto que eventualmente podría cumplirse; mientras el uso del inmueble sea comercial, que según el uso de suelo puede ser una posibilidad en el caso concreto; y el último supuesto es que se cuente con alcantarillado sanitario, mismo que no existe en el cantón de Zarceró, por lo cual, otorgar una exoneración del antejardín, bajo estos supuestos, no es procedente a nivel legal, debido a que no se cumple con lo que establece la norma actual y vigente, creada al efecto, pues la Municipalidad no cuenta con plan regulador, ni existe en el cantón de Zarceró alcantarillado sanitario.

3.- Otro punto a tomar en cuenta de acuerdo a la información suministrada, es que la construcción se encuentra en estado de ilegalidad no únicamente por el tema del antejardín, sino, que ha existido un incumplimiento a los planos constructivos presentados y aprobados por el CFIA, debido a que el permiso se solicitó para ampliar la edificación en un segundo nivel, pero el primer nivel debía de conservarse en su estado original, lo cual ha sido incumplido en su totalidad de conformidad a los planos constructivos y a lo encontrado en sitio, de acuerdo a las inspecciones realizadas por la autoridad municipal, ya que, consta en la documentación, que la fachada original fue demolida y se hizo una completamente nueva, ajena a lo que estableció el permiso de construcción, además de las inconsistencias

presentadas en gran parte de la estructura construida y que la parte técnica puede detallar, existiendo una violación a los artículos 24 y 89 de la Ley de Construcciones.

Lo anterior se trae a colación, porque según los planos aprobados para la construcción, el retiro debía de hacerse únicamente en la segunda planta siendo esta la aprobada de conformidad con los permisos constructivos, pero como la estructura original de la fachada en su primera planta fue modificada y se hizo completamente nueva, le aplica a la construcción la normativa de los retiros de ley que se encuentra vigente, incluyendo el antejardín solicitado por la Municipalidad de Zarceró.

ACUERDO 22:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara.

ACUERDO 23:

-El Concejo Municipal acuerda notificar a la señora Noelia Barrantes Rodríguez de lo dictaminado en su asunto respectivo, del dictamen 13 de la comisión de asuntos jurídicos, y aprobado por este Concejo. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara.

Asunto 4:

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS EN LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE ZARCERO”.

Se recibe y analiza la Propuesta acto de adjudicación, 2024LY-000002-0021300211 CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS EN LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE ZARCERO, de la proveedora Vanessa Salazar Huertas.

Por lo tanto:

1. El día viernes 4 de octubre del 2024 en sesión de la comisión de asuntos jurídicos, presentes los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Yerlin

Araya Araya, el ingeniero Fabian Jimenez, la asesora legal Alexandra Esquivel y el Auditor Rolando Pérez. Se realizó por parte de los técnicos un análisis y explicación amplia del proceso de contratación, paso a paso en SICOP, hasta como se llegó a tener la empresa para el proceso de adjudicación. Se aclararon dudas y se debatió acerca del proceso por todos los presentes.

2. Según la información suministrada por la proveedora en el oficio del 26 de setiembre del 2024, en relación a TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA.
 - a. Detalle del análisis de ofertas: técnico-financiero Según Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702024000400006 con Fecha/hora de respuesta 17/09/2024 16:00 emitido por: FABIAN JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ, indica: Una vez revisadas las especificaciones técnicas del servicio ofertado y los requisitos de admisibilidad se determina que: La empresa Transportes MAPACHE S.A SI cumple técnicamente.
 - b. Detalle del análisis de ofertas: presupuestario Según Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702024001300053 con Fecha/hora de respuesta 13/09/2024 11:54 emitido por Fabiana Alvarado Mora, indica: La oferta económica se encuentra dentro del contenido presupuestario disponible para este proceso. (Demanda)
 - c. Detalle del análisis de ofertas: general-morosidad Según Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702024001300052 con Fecha/hora de respuesta 13/09/2024 09:53 emitido por: MARIA VANESSA SALAZAR HUERTAS, indica: Con base al análisis general de las ofertas: Todas las ofertas cumplen.
 - d. Detalle del análisis de ofertas: legal Según Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702024000200053 con Fecha/hora de respuesta 24/09/2024 10:04 emitido por: Alexandra de los Ángeles Esquivel Araya indica: Oferente TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica número 3-101-651337, cumple con los aspectos legales revisados y analizados por esta área. El oferente atiende debidamente la solicitud de subsanación y aclaración realizada.

- e. Según los análisis legales, técnicos-financieros, de morosidad y presupuestario; la oferta presentada en esta contratación resulta elegible, se recomienda analizar el expediente y emitir como corresponde el acto de adjudicación correspondiente de la siguiente manera: • TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3101651337.

Por lo tanto:

1. Esta comisión basada en el oficio de proveeduría del 26 de setiembre del 2024, con título “Propuesta acto de adjudicación, 2024LY-000002-0021300211 CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS EN LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE ZARCERO, de la proveedora Vanessa Salazar Huertas.” Basados en los criterios, técnicos, legales de los respectivos departamentos municipales, acuerda aprobar la adjudicación a la empresa ganadora del proceso, amparados en la legalidad y criterio técnico de los profesionales.

Agradecemos de antemano su atención.

Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a las 4 y 42 pm se da por finalizada la sesión.

Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Regidor Municipal, Comisión de Asuntos Jurídicos.

Carmen Morales Zuñiga, Regidor Municipal, Comisión de Asuntos Jurídicos.

Dennis Alfaro Araya, Regidor Municipal, Comisión de Asuntos Jurídicos.

Yerlin Araya Araya, Regidor Municipal, Comisión de asuntos jurídicos.

ACUERDO 24:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara.

ACUERDO 25:

Acto de adjudicación número **0752024001300023** del procedimiento número **2024LY-000002-0021300211,** **para**

contratación de Mano de Obra para la construcción de Cuneta Revestida en los caminos del cantón de Zarceró.

Considerando que:

1-La señora Vannesa Salazar Huertas proveedora municipal, envía documento sin número de oficio, con fecha Zarceró, 26 septiembre 2024 de propuesta de acto de adjudicación para la aprobación por parte del Concejo Municipal de adjudicación número 0752024001300023 del procedimiento número 2024LY-000002-0021300211 para contratación de Mano de Obra para la construcción de Cuneta Revestida en los caminos del cantón de Zarceró.

2-Indica que el detalle del análisis de ofertas: técnico-financiero

Según Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702024000400006 con Fecha/hora de respuesta 17/09/2024 16:00 emitido por: FABIAN JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ, indica: Una vez revisadas las especificaciones técnicas del servicio ofertado y los requisitos de admisibilidad se determina que: La empresa Transportes MAPACHE S.A SI cumple técnicamente.

3-Detalle del análisis de ofertas: general-morosidad

Según Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702024001300052 con Fecha/hora de respuesta 13/09/2024 09:53 emitido por: MARIA VANESSA SALAZAR HUERTAS, indica: Con base al análisis general de las ofertas: Todas las ofertas cumplen.

4-Detalle del análisis de ofertas: presupuestario

Según Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702024001300053 con Fecha/hora de respuesta 13/09/2024 11:54 emitido por Fabiana Alvarado Mora, indica: La oferta económica se encuentra dentro del contenido presupuestario disponible para este proceso. (Demanda)

5-Detalle del análisis de ofertas: legal

Según Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702024000200053 con Fecha/hora de respuesta 24/09/2024 10:04 emitido por: Alexandra de los Ángeles Esquivel Araya indica: Oferente TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANÓNIMA cédula

jurídica número 3-101-651337, cumple con los aspectos legales revisados y analizados por esta área. El oferente atiende debidamente la solicitud de subsanación y aclaración realizada.

6-OFERTAS QUE HAN SUPERADO LOS ANALISIS TECNICOS, LEGALES Y

FINANCIEROS:

TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA

7-CALIFICACION DE OFERTAS:

TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA, 96 puntos

8-Según Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702024000400009 con Fecha/hora de respuesta 25/09/2024 11:53 emitido por: GILBERTO BRICEÑO DELGADO, calificación vista en oficio MZ-UTGV-OF-0290-2024.

9-RAZONABILIDAD DEL PRECIO:

Según oficio MZ-UTGV-OF-0242-2024 la parte técnica estimó: Finalmente podemos observar que el precio ha tendido al alza por lo que promediamos que el valor para construcción de cuneta revestida ronda los ¢ 104.000 el m3. (según estudio de mercado).

Según oficio MZ-UTGV-OF-0292-2024 la parte técnica justifica el monto de la propuesta de adjudicación, indicando: *“Para este proceso se solicitó a las empresas que ofertaran con respecto a la construcción de cuneta revestida por distrito...”. “...la suma de todos los distritos en el monto que se especifica en la plataforma SICOP...”*.

El promedio de los costos de construcción ofertado es de 83.306,90

10-PROPUESTA DE ACTO FINAL

Según los análisis legales, técnicos-financieros, de morosidad y presupuestario; la oferta presentada en esta contratación resulta elegible, se recomienda analizar el expediente y emitir como corresponde el acto de adjudicación correspondiente de la siguiente manera:

- TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3101651337

Por tanto

El Concejo Municipal de Zarcerro acuerda adjudicar a TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101651337 la adjudicación número **0752024001300023** del procedimiento número **2024LY-000002-0021300211:** “contratación de Mano de Obra para la construcción de Cuneta Revestida en los caminos del cantón de Zarcerro. el procedimiento número **2024LY-000002-0021300211”** . Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

DICTAMEN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Señores:

Concejo municipal de Zarcerro.

Asunto: Dictamen 0007 de comisión de hacienda y presupuesto 2024.

Dictamen a las 4 y 15 pm del día 8 de octubre del 2024, presentes: Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Morales Zúñiga, Dennis Alfaro Araya y Yerlin Araya Araya, existiendo cuórum de ley se procede a dictaminar lo siguiente:

Asunto 1:

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08-2024.”

Se recibe y analiza el OFICIO MZ-AM-OF-0723-2024 de la alcaldía municipal del 27 de septiembre de 2024.

Por lo tanto, se dictamina:

1. Se recibe el oficio MZ-AM-OF-0723-2024 de la alcaldía municipal, adjuntando además la siguiente documentación:
 - a. Oficio MZ-DAF-P-OF-0030-2024 de la encargada de presupuesto
 - b. Modificación presupuestaria 08-2024 por un monto Total: ¢ 21 606 303.76
 - c. OFICIO MZ-PLA-CONST-0008-2024 de la planificadora.
 - d. Justificaciones Modificación 08-2024.
 - e. Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.
 - f. Solicitud de Modificación Presupuestaria, RECOLECCION DE BASURA.
 - g. Solicitud de Modificación Presupuestaria, sustitución de medidores para mejorar el proceso de lecturas en el Acueducto Municipal.

- h. Solicitud de Modificación Presupuestaria, mantenimiento y reparación de cunetas y cordones de caño que dificultan el adecuado servicio de limpieza de vías.
- i. Solicitud de Modificación Presupuestaria, LIMPIEZA DE VIAS.
- j. Solicitud de Modificación Presupuestaria, CEMENTERIOS.
- k. Solicitud de Modificación Presupuestaria, ACUEDUCTO.
- l. Solicitud de Modificación Presupuestaria, Administración General.
- m. Oficio MZ-DAF-P-CONST-0240-2024, de la encargada de presupuesto.
- n. Oficio MZ-DAF-P-CONST-0241-2024, Constancia porcentaje modificaciones presupuestarias 2024.

Por tanto:

En base en la documentación presentada por la administración en la solicitud de modificación presupuestaria 08-2024, esta comisión apegada a la solicitud de la alcaldía y la documentación presentada recomienda la aprobación de la modificación, ya que no encuentra inconsistencia alguna.

En adelante los dineros sobrantes de las **DIETAS** se solicita se dejen para reforzar el pago del asesor legal externo del Concejo, así como gastos del Concejo y comunicarnos al Concejo Municipal previo a realizar cambios en dicho rubro.

Agradecemos de antemano su atención.

Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a las 4 y 18 pm horas se da por finalizada la sesión.

Luis Daniel Rodríguez Villalobos ,Regidor Municipal, Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Carmen Morales Zúñiga, Regidora municipal, Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Yerlin Araya Araya, Regidor Municipal, Hacienda y Presupuesto.

Dennis Alfaro Araya, Regidor Municipal, Hacienda y Presupuesto.

ACUERDO 26:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 27:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria 08-2024, en base al dictamen de comisión 07-2024. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara.

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.01.01	Administración General				
5.01.01.0	Remuneraciones				
5.01.01.0.01	Remuneraciones Básicas	64 668 933.31	1 000 000.00	4 800 000.00	60 868 933.31
5.01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	64 532 002.86		4 800 000.00	59 732 002.86
5.01.01.0.01.05	Suplencias	136 930.45	1 000 000.00		1 136 930.45
5.01.01.0.02	Remuneraciones Eventuales	5 751 517.58	1 000 000.00	1 000 000.00	5 751 517.58
5.01.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	1 309 956.98	1 000 000.00		2 309 956.98
5.01.01.0.02.05	Dietas	4 441 560.60		1 000 000.00	3 441 560.60
5.01.01.1	Servicios				
5.01.01.1.03	Servicios comerciales y financieros	94 064.85	400 000.00	-	494 064.85
5.01.01.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	94 064.85	400 000.00		494 064.85
5.01.01.1.05	Gastos de viaje y de transporte	221 709.85	600 000.00	-	821 709.85
5.01.01.1.05.01	Transporte dentro del país	221 709.85	600 000.00		821 709.85
5.01.01.1.07	Capacitación y protocolo	22 975.00	1 800 000.00	-	1 822 975.00
5.01.01.1.07.01	Actividades de capacitación	22 975.00	1 800 000.00		1 822 975.00
5.01.01.6.03	Prestaciones	161 091.00	1 000 000.00	-	1 161 091.00
5.01.01.6.03.99	Otras prestaciones	161 091.00	1 000 000.00		1 161 091.00
Total de la modificación		70 920 291.59	5 800 000.00	5 800 000.00	70 920 291.59
Justificación	<p>Se refuerza la cuenta de tiempo extraordinario para el pago de horas extras de la secretaria del Concejo Municipal por las asistencias a sesiones del Concejo Municipal; para los funcionarios de la DAF en aquellos casos que deban hacer horas que excedan su jornada ordinaria de trabajo y otras actividades extraordinarias que por ley deben ser remuneradas, además de tiempo extraordinario para el área de plataforma de servicios y alcaldía Municipal.</p> <p>Se refuerza la cuenta de suplencias de la administración para la sustitución temporal del titular del puesto, principalmente por ausencias por motivo de incapacidades que se han presentado en este último semestre.</p> <p>Se refuerza la subpartida de Otras prestaciones para el pago subsidios por conceptos de incapacidades que se han presentado en este último semestre.</p> <p>Se aumenta la cuenta de Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, para cubrir el gasto por comisiones bancarias por el uso de plataformas de pago digitales y el uso de tarjetas de combustible de los vehículos de la administración.</p> <p>Se aumenta la cuenta Transporte dentro del país, para cancelar el pago del transporte de los miembros del Concejo Municipal que lo requieran (pago de taxis).</p> <p>Se aumenta la cuenta de Actividades de capacitación, para continuar con el proceso de contratación 2024LD-000012-0021300211, para la implementación del sistema integrado módulo de egresos.</p> <p>Se rebaja Sueldos para Cargos Fijos ya que se debe trasladar el porcentaje correspondiente a remuneraciones que no percibirá el funcionario por concepto de incapacidades.</p> <p>Se rebajan las subpartidas de dietas ya que al realizar los cálculos el monto que posee esta partida finaliza el periodo 2024 para cubrir las dietas de los miembros del Concejo Municipal.</p>				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.01	Aseo de vías y sitios públicos				
5.02.01.1	Servicios				
5.02.01.1.03	Servicios comerciales y financieros	-	100 000.00	-	100 000.00
5.02.01.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	-	100 000.00		100 000.00
5.02.01.1.07	Capacitación y protocolo	100 000.00	-	100 000.00	-
5.02.01.1.07.01	Actividades de capacitación	100 000.00		100 000.00	-
5.02.01.2	Materiales y suministros				
5.02.04.2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	100 000.00		100 000.00	-
5.02.01.2.03.01	Materiales y productos metálicos	50 000.00		50 000.00	-
5.02.01.2.03.06	Materiales y productos de plástico	50 000.00		50 000.00	-
5.02.01.2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	300 000.00		300 000.00	-
5.02.01.2.99.04	Textiles y vestuario	150 000.00		150 000.00	-
5.02.01.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	150 000.00		150 000.00	-
5.02.01.5	Bienes duraderos				
5.02.01.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	600 000.00		500 000.00	100 000.00
5.02.01.5.01.02	Equipo de transporte	350 000.00		250 000.00	100 000.00
5.02.01.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	250 000.00		250 000.00	-
5.02.01.6.03	Prestaciones		900 000.00		900 000.00
5.02.01.6.03.01	Prestaciones legales	-	900 000.00		900 000.00
Total de la modificación		1 100 000.00	1 000 000.00	1 000 000.00	1 100 000.00
Justificación	Se realiza un aumento en las cuentas del Comisiones y gastos financieros y comerciales para cubrir el gasto por comisiones bancarias por el uso de plataformas de pago digitales y el uso de tarjetas de combustible. Para esto se disminuyen la cuenta de actividades de capacitación. Se aumenta la cuenta de prestaciones legales para realizar la provisión del pago de la liquidación del funcionario Marco Zúñiga, por acogerse a su pensión. Para ello se disminuyen las cuentas de materiales y productos de plástico y metálicos, Textiles y vestuario, Útiles y materiales de limpieza, equipo de transporte y maquinaria y equipo diverso, ya que son cuentas que no tendrán ejecución debido a que no se considera necesario para lo que resta del año 2024.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.02	Recolección de basura				
5.02.02.1	Servicios				
5.02.02.1.03	Servicios comerciales y financieros	20 981.00	100 000.00	-	120 981.00
5.02.02.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	20 981.00	100 000.00		120 981.00
5.02.02.1.07	Capacitación y protocolo	500 000.00	-	100 000.00	400 000.00
5.02.02.1.07.01	Actividades de capacitación	500 000.00		100 000.00	400 000.00
Total de la modificación		520 981.00	100 000.00	100 000.00	520 981.00
Justificación	Se realiza un aumento en las cuentas del Comisiones y gastos financieros y comerciales para cubrir el gasto por comisiones bancarias por el uso de plataformas de pago digitales y el uso de tarjetas de combustible. Para esto se disminuyen la cuenta de actividades de capacitación.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.04	Cementerio				
5.02.04.1.07	Capacitación y protocolo	125 000.00	-	117 600.00	7 400.00
5.02.04.1.07.01	Actividades de capacitación	125 000.00		117 600.00	7 400.00
5.02.04.5	Bienes duraderos				
5.02.04.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	-	117 600.00	-	117 600.00
5.02.04.5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-	117 600.00		117 600.00
Total de la modificación		125 000.00	117 600.00	117 600.00	125 000.00
Justificación	Se realiza un aumento en la cuenta de Equipo Sanitario, de laboratorio e investigación para la adquisición de un Botiquin para el Cementerio Municipal, ya que se requiere los suministros necesarios para la atención inmediata en caso de lesiones o emergencias médicas, esto por medio la disminución de la cuenta Actividades de capacitación				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.06	Acueducto				-
5.02.06.1	Servicios				
5.02.06.1.07	Capacitación y protocolo	500 000.00	-	250 000.00	250 000.00
5.02.06.1.07.01	Actividades de capacitación	500 000.00		250 000.00	250 000.00
5.02.06.2	Materiales y suministros				-
5.02.06.2.04	Herramientas, repuestos e instrumentos	1 000 000.00	250 000.00	-	1 250 000.00
5.02.06.2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 000 000.00	250 000.00		1 250 000.00
					-
	Total de la modificación	1 500 000.00	250 000.00	250 000.00	1 500 000.00
Justificación	Se aumenta la cuenta de Herramientas e instrumentos para realizar la compra de una máquina de termofusión para tubería de polietileno con sus accesorios, esto con la intención de optimizar la instalación y mantenimiento de sistemas de tuberías, garantizando su efectividad y durabilidad, para esto se disminuye la cuenta de actividades de capacitación.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUE	SALDO FINAL
5.03.06.01	Sustitución de medidores para mejorar el proceso de lecturas en el Acueducto Municipal				
5.03.06.01.5	Bienes duraderos				
5.03.06.01.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	9 976 965.46	-	9 976 965.46	-
5.03.06.01.5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	9 976 965.46		9 976 965.46	-
5.03.06.01.5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	-	9 976 965.46	-	9 976 965.46
5.03.06.01.5.02.07	Instalaciones	-	9 976 965.46		9 976 965.46
Total de la modificación		9 976 965.46	9 976 965.46	9 976 965.46	9 976 965.46
Justificación	Se aumenta la cuenta de Instalaciones para la realización del proyecto de Sustitución de medidores para mejorar el proceso de lecturas en el Acueducto Municipal, donde se realizara la Instalación y adquisición de los medidores de caudal electromagnéticos, para ello se traslada el saldo de la cuenta Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, ya que el proceso se realizará como un servicio de llave en mano, que incluye la capacitación y la instalación de los equipos.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.03.06.03	Mantenimiento y reparación de cunetas y cordones de caño que dificultan el adecuado servicio de limpieza de vías				-
5.03.06.03.2	Materiales y suministros				-
5.03.06.03.2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	4 361 738.30	-	4 361 738.30	-
5.03.06.03.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	4 361 738.30		4 361 738.30	-
5.03.06.03.5	Bienes duraderos				
5.03.06.03.5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	-	4 361 738.30	-	4 361 738.30
5.03.06.03.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-	4 361 738.30		4 361 738.30
Total de la modificación		4 361 738.30	4 361 738.30	4 361 738.30	4 361 738.30
Justificación	Se aumenta la cuenta de Vías de comunicación para la realización del proyecto de Mantenimiento y reparación de cunetas y cordones de caño que dificultan el adecuado servicio de limpieza de vías, esto por medio del traslado de la cuenta Materiales y productos minerales y asfálticos del mismo proyecto.				

-Convocar el próximo martes a la comisión de asuntos jurídicos a las 4pm.

ARTICULO VI: MOCIONES Y ACUERDOS

1- Moción presentada por el regidor propietario Esteban Alberto Varela Jara y secundada por la regidora propietaria Yerlin Lorena Araya Araya, textualmente indica: MOCION PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARCERO CONVOQUE AL AUDITOR MUNICIPAL

Honorable Concejo Municipal

Municipalidad de Zarcero

CONSIDERANDO:

1-Que, según el artículo 44 del Código Municipal, los regidores tendrán voz y voto en las sesiones del Concejo y podrán formular las mociones y proposiciones que estimen pertinentes.

2-Que, según el artículo 40 cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde, y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna.

POR TANTO: Mociono para que, este Concejo convoque al auditor municipal don José Rolando Pérez Soto a una sesión extraordinaria del Concejo para que presente el plan de trabajo del 2023 y del 2024, así como sus avances y resultados en los mismos, la matriz de

riesgo y el universo auditable municipal con su escala de priorización y a la vez, solicitar la presentación del plan de trabajo actualizado indicado en sesiones anteriores.

Esteban Varela Jara Regidor Propietario Proponente

Acogen los regidores: Yerlin Lorena Araya Araya ,

ACUERDO 28:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara.

El Concejo Municipal acuerda convocar a sesión extraordinaria para el tema solicitado en la moción de El regidor Esteban Varela para el día jueves 31 de octubre del 2024. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara.

Regidor propietario Esteban Alberto Varela: esto es para conocer el trabajo anterior antes de que nosotros entremos y lo que se ha estado haciendo anteriormente. También para ver la actualización del plan de trabajo que el señor Auditor nos había indicado, yo le iba a hacer el comentario ahora, pero aproveché para esperar a la moción, que últimamente me parece excelente que el auditor ha estado realizando auditorías, valga la redundancia, o procesos, pero hace unos días nos dijo que hasta no tener un plan de trabajo actualizado que nos presente a nosotros, no, no iba a proceder en ciertas auditorías, como el Comité de Deportes, que fue una solicitud del Concejo anterior realizarla, por ejemplo, entonces sí me gustaría que tengamos más orden, más control sobre ese tema y es la moción que proponemos.

Ustedes lo tienen ahí, con las firmas tengo, yo lo indiqué en una sesión extraordinaria porque sí considero que es mucho, tal vez mucho documento. Entonces no sé si podemos definirlo a fecha

2-Moción presentada por los regidores Luis Daniel Rodriguez Villalobos, Carmen Morales Zuñiga, Denis Alfaro Araya

Nº sesión ordinaria 0030-2024

Fecha 8 de octubre 2024

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

PRESENTACION DE MOCIÓN

PROPONENTES: Regidores propietarios: Presidente Municipal Luis Daniel Rodriguez Villalobos, Vicepresidente Municipal Carmen Morales Zuñiga, Denis Alfaro Araya.

**ASUNTO: APOYO REFORMA DE LEY TRAMITADO EN EXPEDIENTE N° 23,829
“REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE
PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y
SUS REFORMAS”**

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 169 de la Constitución Política establece la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.
2. Que el Artículo 170 de la Constitución Política establece que las corporaciones municipales son autónomas y les da la potestad para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, lo referente a la organización de cada cantón; además, de dotarlas de un conjunto amplio de competencias para la formulación y ejecución de políticas públicas que incluyen la planificación de sus territorios.
3. Que la Ley de Planificación Urbana N°4240 indica en su artículo 15 que *“Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.”*
4. *Que la sentencia 4205-96 de la Sala Constitucional dejó claro que la competencia del INVU en materia urbanística, en primer término se dirige a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y que en segundo término, en el ámbito particular de la planificación urbana local y la elaboración de reglamentos de*

desarrollo urbano, las competencias del INVU son claramente subsidiarias y residuales: (la letra negrita y subrayada no es del original)

*"...De todo lo señalado, queda claro que **la competencia del INVU en materia urbanística, en primer término se dirige a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, instrumento a través del cual, se fijan las políticas generales sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas,** y que es elaborado por la Dirección de Urbanismo y es propuesto por la Junta Directiva del Instituto; y en segundo lugar, como competencia residual, la facultad de dictar las normas urbanísticas - reglamentos y planes reguladores- en ausencia de normas urbanísticas dictadas por las respectivas municipalidades. Lo anterior encuentra su fundamento en el hecho de que negarle esta competencia a esta institución autónoma, implica crear un vacío en el ordenamiento jurídico que provoca un serio perjuicio en la seguridad jurídica nacional..."*

5. Que la revisión de los Planes Reguladores por parte del INVU debe entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos, normas técnicas o directrices generales conforme a las cuales deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano correspondientes y que la Dirección de Urbanismo del INVU está inhibida de asumir las competencias que son propias de los Gobiernos Locales, tal y como lo señaló la Sala Constitucional en la Sentencia 4205-96 de las 14:33 horas del 20 de agosto de 1996 (el uso de letra negrita y subrayada es propio):

*"...la Dirección de Urbanismo funciona como **órgano asesor de las municipalidades** a los efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador municipal o local y sus Reglamentos antes de su adopción definitiva.- Sin embargo, lo expuesto debe entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos, normas técnicas o directrices generales conforme a las cuales deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en práctica íntegramente por el Gobierno Central, sin la intervención directa de las municipalidades en esa materia.- **Tal situación atenta no sólo contra los más elementales principios de la lógica y la conveniencia, habida cuenta de que se trata de los intereses particulares de cada cantón de la República, sino también contra los principios constitucionales del régimen municipal, establecido por nuestra Carta Fundamental en los artículos 168 a 175.- ...**"*

6. *Que según sentencia 4205-96 de la Sala Constitucional, en el ámbito particular de la planificación urbana local y la elaboración de reglamentos de desarrollo urbano, las competencias del INVU son claramente subsidiarias y residuales: (la letra negrita y subrayada no es del original); y que dicha potestad residual se ejerce también en los procesos de elaboración de los reglamentos de desarrollo urbano descritos en el artículo 21 de la Ley N°4240, tal y como lo aclara la Sala Constitucional en la misma sentencia 4205-96: (la letra negrita y subrayada no es del original)*

“...DE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS EN EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DICTADO POR EL INVU. XVII. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DICTADO POR EL INVU. En cuanto a la normativa impugnada específicamente en esta acción. Reglamento para el Control Nacional para el Fraccionamientos y Urbanizaciones”, aprobado por la Junta Directiva del INVU en sesión número 3391 del trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en primer término debe indicarse que éste resulta jurídicamente válido y de aplicación únicamente en el tanto ésta normativa haya sido aprobada expresamente por la Municipalidad, mediante el procedimiento establecido al efecto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, y no exista un reglamento dictado por la respectiva municipalidad donde se pretenda aplicar. El contenido de las disposiciones impugnadas -artículos II.3 y II.3.2 del citado reglamento, ya fue definido en el Considerando I. de esta sentencia...”

7. *La reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional establece que sigue siendo atribución exclusiva de los gobiernos municipales la competencia de la ordenación urbanística y la competencia del INVU es solamente residual (la letra negrita y subrayada no es del original):*

“Con fundamento en lo anterior, y en consonancia con la jurisprudencia citada, es que se reitera la tesis de que sigue siendo atribución exclusiva de los gobiernos municipales la competencia de la ordenación urbanística, **y sólo de manera excepcional y residual**, en ausencia de regulación dictada al efecto por las municipalidades, es que el INVU tiene asignada la tarea de proponer planes reguladores, **pero a reserva de que sean previamente aprobados por el ente local**; de manera que las disposiciones que al efecto dicte esta institución autónoma en

lo que se refiere a planificación urbana, deben siempre considerarse transitorias, y en defecto del uso de las competencias municipales.(...)

8. *Que la Ley de Planificación Urbana N°4240 establece que la planificación del desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio es potestad de los gobiernos locales e integra el concepto constitucional de intereses y servicios locales a que hace referencia el artículo 169 de la Constitución y la sentencia 4205-96 de la Sala Constitucional indica: (el uso de letra negrita y subrayada no es del original)*

“...la potestad atribuida a los gobiernos locales para planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio si integra el concepto constitucional de intereses y servicios locales” a que hace referencia el artículo 169 de la Constitución...”.

*“...La planificación urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una **función inherente a las municipalidades con exclusión de todo otro ente público**, salvo lo dicho en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de Planificación y a la Dirección de Urbanismo.- Este tema ya fue desarrollado por la Sala en la sentencia número 5305-93...”*

9. *Que según lo dispuesto por la Sala Constitucional en la Sentencia 01220-2002, en el ejercicio de su autonomía son las municipalidades las que deben determinar el estudio del impacto ambiental en sus planes reguladores (el uso de letra negrita y subrayado son propios):*

“VI. Autonomía municipal y control ambiental.- La Sala ha reconocido reiteradamente, la facultad de los gobiernos locales para darse su propia ordenación territorial a través de los planes reguladores; pero la existencia de éstos –que en su mayoría carecen de complementos de ordenación desde el punto de vista del ambiente sano y ecológicamente equilibrado- no produce, como lamentablemente lo entiende el Tribunal Ambiental Administrativo, la desaplicación de la legislación tutelar ambiental. Por el contrario, estima la Sala que debe ser requisito fundamental que, obviamente, no atenta contra el principio constitucional de la autonomía municipal, el que todo plan regulador del desarrollo urbano deba contar, de previo a ser aprobado y desarrollado, con un examen del impacto ambiental desde la perspectiva que da el artículo 50 constitucional, para que el ordenamiento del suelo y sus diversos regímenes, sean compatibles con los alcances de la norma superior, sobre todo, si se repara en que esta disposición establece el derecho de todos los habitantes a

obtener una respuesta ambiental de todas las autoridades públicas y ello incluye, sin duda, a las Municipalidades que no están exentas de la aplicación de la norma constitucional y de su legislación de desarrollo. *Es evidente que en este caso, es totalmente coincidente el interés nacional y el local, y por ello los gobiernos locales pueden y deben exigir el cumplimiento de requisitos ambientales en su territorio, y en caso de conflicto con las autoridades rectoras de la materia ambiental, pueden someter las controversias al contralor jurisdiccional, según la naturaleza de la infracción. Es por lo anterior que las normas tutelares del medio ambiente no son incompatibles, desde el punto de vista constitucional, con las facultades y competencias de las municipalidades, las que están obligadas, por imperativo del artículo 50 de la Constitución Política, a prodigarse en la protección del medio ambiente.*” SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. S.J., Res: 2002-01220 a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del seis de febrero del dos mil dos

10. Que en los últimos 25 años la interpretación interinstitucional de las normas jurídicas y su aplicación práctica ha llevado a un nivel de imposibilidad material la eficaz y eficiente revisión y aprobación de planes reguladores locales o regionales, en detrimento del ordenamiento territorial de las regiones y de la planificación del desarrollo urbano y rural en los cantones, aspecto que incide no sólo en el adecuado manejo y uso del suelo, sino en la economía que gira en torno a ello.
11. Que el proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 28,829 es de suma importancia para el País, el Régimen Municipal y las Municipalidades, dado que organiza de manera coordinada las competencias de Ley para la elaboración de planes reguladores por parte de las Municipalidades; permite la planificación según las características particulares de cada territorio cantonal; disminuye los costos económicos directos de elaboración y revisión de planes reguladores; evita la duplicidad de funciones y la invasión de competencias en los procesos de elaboración y revisión de planes reguladores; establece plazos de revisión en concordantes con la Ley General de Administración Pública N°6227; garantiza la participación comunal directa en la construcción de los planes reguladores; y establece las disposiciones para la planificación regional e Inter cantonal.

ACUERDO 29:

El Concejo Municipal acuerda dar apoyo irrestricto al proyecto de ley “REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS”, tramitado bajo el expediente legislativo N° 28,829.

CC. Presidencia de la República,

Ministra de la Presidencia

Jefes de Fracción, Asamblea Legislativa

IFAM, UNGL, ANAI, Federaciones Municipales

Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED (IFCMDL)

Firman: Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Vicepresidente Municipal Carmen Morales Zuñiga, Denis Alfaro Araya.

Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS

Regidor propietario Denis Alfaro: gracias es un asunto meramente del Comité de Deportes.

Resulta y sucede que me notificaron, no voy a decir el nombre que una exmiembro del Comité de Deportes anterior está recibiendo dineros del alquiler del gimnasio, ya el Comité de Deportes tiene conocido de 2 eventos que se realizaron en el gimnasio y que esta persona se apersonó a cobrarlos.

Entonces yo no sé, aquí me surgen dos preguntas, no sé si de parte de nosotros podemos extenderle una carta a esta persona de que se presente a cualquiera de los miembros del Comité de Deportes para que le dé los dineros, o cómo se procede aquí, porque ellos no saben si bueno, el motivo por la cual ellos todavía recogen esos dineros y también si hay recibos de pago o algo así por el estilo. Entonces mi pregunta es si nosotros podemos hacer algo para ayudarles?

Presidente Municipal: bueno, personalmente Denis yo creo que ellos lo que deberían hacer como Comité de Deportes es enviarnoslo por escrito, hacernos una nota donde ellos hagan la descarga de lo que ellos consideren, porque estamos hablando de un asunto que es bastante y bastante delicado, y no podemos como trabajarlo así por lo menos a mi punto de vista sobre el aire, habría que ver en realidad qué es lo que está pasando. ¿Qué es lo que está pasando que es lo que ellos tienen?, en fin, qué es todo lo que lo que ellos tienen ahí? entonces, por lo menos a mi parecer, no sé los demás compañeros qué opinan, pero importante que lo manden por escrito, que nos hagan una nota, para que nosotros ya podamos trabajar.

Regidor propietario Esteban Varela: este tema que comenta el compañero a mí me agarra honestamente totalmente por sorpresa. No, no tenía ningún conocimiento, pero ya que está aquí y se trae a sesión, no, como les digo, no sé absolutamente nada sobre sobre el tema, no tengo contexto, pero más que mandarle una carta, yo creo que es darle el mensaje a la persona que, que, que actué éticamente, si está haciendo esto y ya se sabe que hay un comité y si está recibiendo dineros de algo que es público que no le pertenece, que realice lo que lo que cualquier persona coherente haría en estos casos, que es devolver el dinero y no recibir dineros a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcerro, en un evento público, a nivel personal, como les digo, no tengo contexto, no tengo idea de quién sea, me agarra por sorpresa, pero en caso de que las cosas sean así, yo creo que más les que una carta o al menos de mi parte ese sería el mensaje que le daría, porque sí, es muy, muy delicado y aquí es donde yo insisto y he insistido y creo que seguiré insistiendo la importancia de realizar los controles, y por eso he insistido en una, y no la solicité yo, la solicitó el Concejo anterior, la auditoría a todos esos temas que se han dado en el Comité de Deportes. Entonces vuelvo también a extenderle al señor Auditor que nos pueda en algún momento por favor comentar sobre el proceso de la auditoría del Comité Cantonal de Reportes y Recreación. Muchas gracias.

Regidor propietario Denis Alfaro: y me faltaba otra petición. Ellos están pidiendo que tal vez en las redes sociales de la municipalidad se dé el listado de los nuevos miembros, porque también tal vez es esto surge a desconocimiento de la gente de que ya hay un nuevo Comité de Deportes y quiénes son, tal vez si se puede hacer una publicación pequeña con los nombres, para que la población pueda tener ya el conocimiento de que existe un Comité de Deportes, se acerque a ellos en dado caso de que quieran apoyarlos o que tengan alguna iniciativa, pero también con respecto a este tema que sea de conocimiento ya, de que hay un nuevo Comité de Deportes que ya está administrando lo que le corresponde administrar, entonces hacer la petición de que tal vez en las redes sociales se pueda subir.

Vicealcalde primero Juan Antonio Rodríguez: es un asunto aparte como estamos, estamos en asuntos varios, solo para más bien manifestarles el agradecimiento y felicitarlo por esa moción que usted presenta, porque sí, efectivamente es trascendental. Aquí hay un trabajo importantísimo que se viene realizando desde yo, yo diría que año, en grupo de gente

interesada en que esto mejor, en que esto se arregle. Hay todo, toda la trayectoria de gente que de buena fe, gente profesional que de buena fe ha venido trabajando en estos temas, desde Fedoma también surgió la propuesta del proyecto de este. Entonces lo menos que se podía hacer es eso. Entonces más bien agradecerles y felicitarlos por esa iniciativa que han tomado de apoyar esa moción.

Regidor suplente Carlos Freddy Araya: es respecto a, digamos, esos, esos contratos que se hacen con Mapache, con quien sea eso qué, cuánta garantía, cuánta garantía tiene un trabajo de esos, digamos específicamente, por ejemplo, ese ese primer kilómetro que se hizo ahí del del Bajo Tapezco, ya eso se está deteriorando, ese proyecto era hasta la Legua y creo que quizás no ha llegado a la Legua cuando tiene que volverlo a hacer ahí. Entonces no sé, me queda esa esa inquietud. Gracias.

Vicealcalde: don Freddy, como usted comprenderá, nosotros estamos asumiendo después de que se da todo el tema, no conocemos en detalle la información que usted estaba mencionando, pero sí, efectivamente, son antecedentes que hay que tomar en cuenta, de hecho no es yo creo el único proyecto en el que se han generado problemas de duración. No tengo igual que en la anterior, la información de la garantía, si es que se dio en ese proyecto, que ya ese sí tiene un poco más de tiempo, pero el compromiso igual es averiguar todo el tema y por supuesto, ponerle muchísimo cuidado a las adjudicaciones y a las condiciones de la adjudicación que se esté haciendo ahora. Por eso es que es tan importante todos los filtros que seamos. Usted escuchó antes, por ejemplo para adjudicar un contrato de cualquier tipo y especialmente de estos de construcción de caminos tiene que tener diversos criterios, que por lo menos para la parte administrativa uno siempre asume que un criterio técnico tiene que tener mucho peso porque es la parte que tiene que ver con eso, sin embargo, eso no exime y la evidencia está ahí de que se den este situaciones de ese tipo, ya sea por cuestiones del del terreno, de la forma en que se realiza el trabajo o lo que sea presente en ese tipo de problema, entonces igual que lo que comentábamos antes con respecto a lo que planteó Jaime o alguno de los compañeros regidores del tema de Anateri, efectivamente uno asume que debieron la duración de los caminos debería ser mucho mayor. Tiene una vida útil por supuesto, los caminos no son eternos, si van a presentar problemas en algún momento, pero sí es un tema

